

Expediente: 1332-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 3, Parcela 17, Partida Inmobiliaria N° 045-386913 y Matrícula N° 045-242538 del Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-213-1964, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia con el destino de ESPACIO VERDE, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00256266- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), según lo establece el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el predio municipal ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Estancia Chapadmalal y Estancia Laguna de los Padres del Barrio Santa Celina, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción 3, Parcela 17 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 913 vigente en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 3-6-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-6-2025**

**Reunión n° 7
Reunión n° 10**